

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento que sirve de base para la ejecución de un proyecto de inversión cuando las entidades y personas que lo tienen a cargo de financiación o ejecución cuentan con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrecen beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2855 de 2020, artículo 9 numeral 2, artículos 20, 31, 34, y 40.
Decreto 1823 de 2020, artículo 1.2.1.1.1, artículos 1.2.2.2, (parágrafo 4), artículos 1.2.1.4.3, 1.2.1.2.4, 1.2.1.2.5 y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifican, aclaran, adicionan o sustituyen.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio			CÓDIGO BPIN:	2020055790087		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura <input checked="" type="checkbox"/> Si Dotación <input type="checkbox"/> No Servicios <input type="checkbox"/> No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Puerto Berrio	EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Puerto Berrio		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Puerto Berrio		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Puerto Berrio	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTORIAL A (cuando aplique):	\$ 146.164.511,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.017.675.585,00	Asignaciones Directas	2023-2024				
\$ 436.146.679,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024				
TOTAL SGR		\$ 1.453.822.264,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			\$ 1.453.822.264,00	

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	16/02/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	13/03/2023
---	------------	--	------------

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		13/03/2023					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Puerto Berrio

DESCRIPCIÓN GENERAL:
El proyecto contempla la intervención de dos (02) tramos de vías urbanas, para mejorar su movilidad vehicular y peatonal a través de la pavimentación en concreto rígido. Las vías a intervenir están comprendidas en la zona céntrica, La Calle 55 entre las carreras 1ra y 5ta, y la Carrera 2da entre calles 55 y 27, con una distancia de intervención total de 340 metros lineales de pavimento rígido. La alternativa de solución contempla un tiempo de ejecución físico y financiero de seis (06), incluida la etapa precontractual y liquidación; definiendo las siguientes actividades:
-Preliminares, que incluye excavaciones y la demolición de pavimento y otras estructuras.
- Instalación de la estructura de pavimento, lo cual incluye sub base granular y acero.
-Construcción de vía: Suministro de transporte y colocación subbase granular, suministro, transporte y colocación de concreto hidráulico,
-Obras hidráulicas para el manejo de aguas lluvias.
-Instalación de señalización vial horizontal y vertical.
-Plan de Manejo de Tráfico.
-Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA)
-Interventoría

POBLACIÓN AFECTADA:	36.391	POBLACIÓN OBJETIVO:	36.391	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Ley 2011 y 2058 de 2020)

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------------	-----------	------------------	-----------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y COORDINACIÓN CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado en la MGAweb, última versión del 13 de marzo de 2023

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Presupuesto.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Certificado de precios unitarios.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Cronograma físico y financiera.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 El presupuesto cuenta con el concepto técnico favorable emitido por la SIF de Antioquia, consecutivo CTPR-4-PAV.RIGIDO-PTB-2023-08022023, firmado por el arquitecto Daniel Mesa, Profesional Universitario del área de estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia. Cargado en MGAweb el día 15/02/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Certificado no financiación con otras fuentes.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Certificado no riesgos y PBOT.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Certificado planos firmados.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Certificado NTC.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Documento técnico MGA.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 03/03/2023
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Certificado no requiere titularidad de bienes inmuebles.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Certificado no requiere disponibilidad de servicios públicos.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Certificado de sostenibilidad.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Análisis de riesgos.pdf, estudio firmado por la Ingeniera Civil, Alejandra Guevara, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento, tal	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	La localización exacta de la obra.dwg, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 La localización exacta de la obra.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023

b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Informe hidraulico con anexos.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Estudio de suelos con anexos.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Localizacion de sondeos estudio de suelos.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Estudio de suelos con anexos.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 CBR en muestras insitu.pdf, avalado por el laboratorio de ingeniería civil Hernandez Ingenieria S.A.S. cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Clasificacion granulometria y limites.pdf, avalado por el laboratorio de ingenieria civil Hernandez Ingenieria S.A.S. cargado en MGAweb el día 15/02/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Plano modulacion de losas.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Modulacion losas puerto berrio.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Especificaciones tecnicas.pdf, documento avalado por INVIAS, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 1 HH AF.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 2 HH CS.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 3 HH OHP.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico 4 HH DH.dwg, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P1.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P2.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P3.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano hidraulico HH P4.pdf, documento avalado por la Ingeniera Civil Laura Vanesa Garcia, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Memoria descriptiva de urbanismo.pdf, avalado por el arquitecto Daniel Castillo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano de urbanismo.dwg, avalado por el arquitecto Daniel Castillo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano URB 1.pdf, Plano URB 2.pdf, Plano URB 3.pdf, Plano URB 4.pdf, Plano URB 5.pdf, Plano URB 6.pdf, Plano URB 7.pdf, Plano URB 8.pdf, Plano URB 9.pdf, Plano URB 10.pdf, avalado por el arquitecto Daniel Castillo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	El proceso constructivo del proyecto.pdf, documento avalado por el Ingeniero Yohn Edición Polo, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Plan de Adaptación a la Guia Ambiental.pdf, firmado por la Ingeniera Civil, Alejandra Guevara, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Plan de Manejo de Tránsito PMT.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano PMT.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano PMT.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vía		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Certificado vías de competencia municipal.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Informe de topografia con anexos.pdf, estudio avalado por el topografo Juan Angel Parra, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Levantamiento topografico.dwg, estudio avalado por el topografo Juan Angel Parra, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Diseño Geometrico.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Diseño geometrico P1.pdf, Diseño geometrico P2.pdf, Diseño geometrico P3.pdf, Diseño geometrico P4.pdf, Diseño geometrico P5.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Informe diseño geometrico.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano senalización de via.dwg, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Plano senalización de via.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	El estudio de tránsito.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	El diseño de estructura del pavimento.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Certificado chequeos técnicos.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Certificado no puntos criticos.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Certificado no puentes.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados existentes o en explotación.	No Aplica	Certificado Ley 1682 de 2013.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023

10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Certificado vías sin otras obras.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Certificado vías con redes de servicios públicos.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Certificado de escombrera.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023 Certificado de cantera.pdf, documento firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, el Señor Greyson Orrego Mosquera con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Certificado no vías primarias.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Certificado no vías terciarias.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Certificado no requiere caracterización vial.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra debidamente articulado con: Plan Nacional de Desarrollo 2028-2022 "Pacto por Colombia: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, programa 2402 - Infraestructura red vial regional. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos por la Vida": Línea 43-Nuestro planeta. Componente 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y municipios. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Puerto Berrio, Vibra con el Progreso": Línea estratégica 1. Nuestro territorio para el progreso, Componente 1.3. Movilidad para el progreso, Programa 1.3.1. Construcción y mejoramiento de vías.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relacionan las metas del proyecto con el indicador de resultado y de producto que aportan al cumplimiento del plan de desarrollo del municipio de Puerto Berrio. Módulo 1 "Identificación" de la MGAweb: "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios intervenidas. Meta: 0,34km Modulo 4. Programación de la MGAweb: "Indicadores de producto" Producto: Vía urbana mejorada Unidad de medida: Kilómetros de vías urbanas Meta: 0,34
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia Certificado de sostenibilidad.pdf, documento firmado por el Alcalde municipal, Gustavo Ernesto Medina Zapata con fecha del 08/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023, en el cual se compromete a realizar el mantenimiento y operación del bien entregado por el proyecto.
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada de forma coherente con la causa directa y el problema central. Magnitud actual del problema: El Municipio de Puerto Berrio, Antioquia; cuenta con 42,45 kilómetros de vías urbanas, de las cuales, 18,25 kilómetros se encuentran en mal estado o sin pavimentar.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El objetivo general es concordante con la magnitud del problema por la relación directa que existe entre el estado de las vías y la movilidad. Indicador objetivo general: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo se dirige a reducir de manera directa la situación negativa planteada en el problema central, toda vez que, el objetivo señala "Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Puerto Berrio"
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto de "Vía urbana mejorada" da cumplimiento directo a los objetivos específicos y, estos, a su vez, aportan al cumplimiento del objetivo general planteado en el proyecto.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo definido en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto físico registrado en la formulación del proyecto (Vía urbana mejorada). Las actividades planteadas se encuentran debidamente soportadas a través de Análisis de Precios Unitarios, generando valor para la obtención de los productos requeridos en el proyecto.

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con sus respectivos soportes técnicos acorde a las exigencias del sector y la normatividad vigente, debidamente cargados en el aplicativo MGAweb.
		¿El costo unitario de los productos es ¿ dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el documento Certificado de precios unitarios.pdf, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, con fecha del 09/02/2023, cargado en MGAweb el día 15/02/2023, en el cual, da constata de que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. El presupuesto cuenta con el concepto técnico favorable emitido por la SIF de Antioquia, consecutivo CTPR-4-PAV.RIGIDO-PTB-2023-08022023, firmado por el arquitecto Daniel Mesa, Profesional Universitario del área de estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia. Cargado en MGAweb el día 15/02/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con su respectivo cronograma de actividades tanto físicas como financieras, soportado en el documento Cronograma físico y financiera.pdf, firmado por el Ingeniero Civil Nicolas Linares Serna, cargado en MGAweb el día 15/02/2023, donde se aprecia un horizonte seie (6) meses para su ejecución, incluyendo etapas contractuales y precontractuales, de la siguiente manera: Dos (02) meses de etapa precontractual, tres (03) meses de ejecución de obras civiles y Un (1) mes para el cierre financiero, liquidación y cierre del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada (0,34km de vía urbana mejorada)

Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
---------------------------------------	--	--	---------------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados para el proyecto con sus respectivas fuentes, garantizan el cumplimiento de las metas propuestas a su interior.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El valor de la TIR del proyecto es de 20,22%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El valor final de la relación beneficio costo económico es de 1,54
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor final del indicador VPN es de \$ 764.256.818,57
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados se encuentra debidamente soportados con los calculos y desgloses del presupuesto, Analisis de Precios Unitarios, lo que garantiza el cumplimiento de la meta planteada.

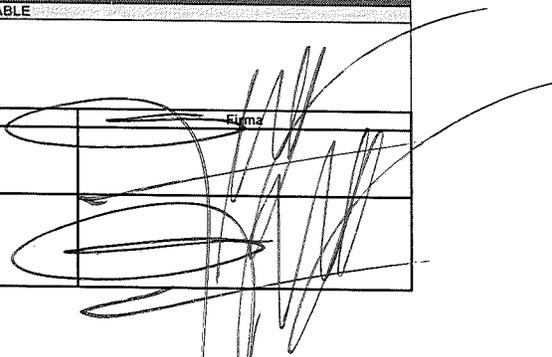
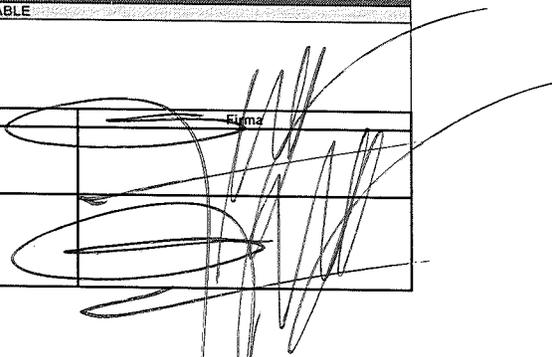
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
--	--	--	---------------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada, se encuentra debidamente articulada con el planteamiento del problema y los objetivos propuestos, toda vez que, esta contempla la intervención de dos (02) tramos de vías urbanas, para mejorar su movilidad vehicular y peatonal a través de la pavimentación en concreto rígido. Las vías a intervenir están comprendidas en la zona céntrica, La Calle 55 entre la carreras 1ra y 5ta. y la Carrera 2da entre calles 55 y 27. con una distancia de intervención total de 0,340 kilómetros de pavimento rígido
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa esta dirigida a una problemática de la zona urbana urbana, en este sentido, el mejoramiento de esta vía urbana impactará directamente la población.

Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
--	--	--	---------------	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD			RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
-------------------------------	--	--	---	--

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):
 Lineamiento del RAS (Reglamento del sector de Agua potable y Saneamiento básico) la Resolución 0330/2017 del Ministerio de Vivienda.
 Normas de construcción Sismo Resistente colombianas (NSR-10)
 Especificaciones del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
 Manual de señalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", (2015)

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaborado por:	GREYSON ORREGO MOSQUERA	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipio de Puerto Berrío	
Concepto emitido por:	GREYSON ORREGO MOSQUERA	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipio de Puerto Berrío	



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020055790087

Nombre: Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrío

Fase en que se presenta: Fase III Factibilidad

Costo total del proyecto: \$ 1.453.822.264

Fuente de Financiación: El Departamento de Antioquia aporta un total de MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.017.675.585) con la fuente asignaciones directas y el municipio de Puerto Berrío aporta CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$436.146.679) con la fuente de Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío	Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío	Construcción de 0,340 kilómetros de pavimento rígido en vía urbana	<p>Mejorar el estado de las vías urbanas del Municipio de Puerto Berrío.</p> <p>Construir vías bajo las especificaciones técnicas adecuadas, en el marco de las Normas Técnicas Colombianas.</p> <p>Ejecutar obras para mantener en buen estado las vías urbanas del municipio.</p> <p>Construir sistemas eficientes de drenaje sobre las vías urbanas del municipio.</p>



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Puerto Berrío	36.391 personas	0,34km de vía urbana mejorada	El proyecto contempla la intervención de dos (02) tramos de vías urbanas, para mejorar su movilidad vehicular y peatonal a través de la pavimentación en concreto rígido. Las vías a intervenir están comprendidas en la zona céntrica, La Calle 55 entre las carreras 1ra y 5ta, y la Carrera 2da entre calles 55 y 27. con una distancia de intervención total de 0,340 kilómetros de pavimento rígido. La alternativa de solución contempla un tiempo de ejecución físico y financiero de seis (06), incluida la etapa precontractual y liquidación

3. JUSTIFICACIÓN:

TÉCNICA: EL proyecto en la primera etapa contempla la construcción de 5 tramos descritos de la siguiente manera:

El proyecto se encuentra formulado bajo la metodología MGA, que es la que ha definido en DNP para este tipo de proyectos, en ella se encuentra que la magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado, ya que, refleja los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana, definiendo que, 18,25 kilómetros de malla vial se encuentran en mal estado o sin pavimentar, lo que impacta negativamente en la movilidad de la población.

El indicador del objetivo general guarda relación con la magnitud actual del problema central, de igual manera, dicho objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada. La obtención de los productos definidos en el proyecto conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, de igual manera, el producto esperado (vía urbana mejoradas), impacta de forma positiva la movilidad urbana.

Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 830.980.049-3



El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se observan cargados en la MGA y transferidos al SUIFP. Dentro de dichos soportes se encuentran los estudios técnicos requeridos para este tipo de proyectos a saber:

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño geométrico
- Diseño estructuras
- Diseño de pavimentos
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de riesgo
- Estudio y diseño hidráulico
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Tránsito.
- Presupuesto.
- Cronograma físico y financiero.

La topografía presentada en el proyecto, contiene los aspectos técnicos requeridos para la definición de pendientes, áreas y volúmenes de excavación, además, están acordes con las carteras topográficas presentadas. El informe de topografía incluye el certificado de calibración de los equipos utilizados.

El estudio geotécnico del proyecto fue elaborado bajo la NSR-10, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos para este tipo de proyecto, incluyendo los apiques y análisis de laboratorios, los cuales, se encuentran debidamente anexos al estudio.

El estudio de tránsito presenta los soportes del trabajo de campo realizado, en relación a los aforos necesarios para definir el tipo y cantidad de tráfico de los tramos de vía a intervenir.

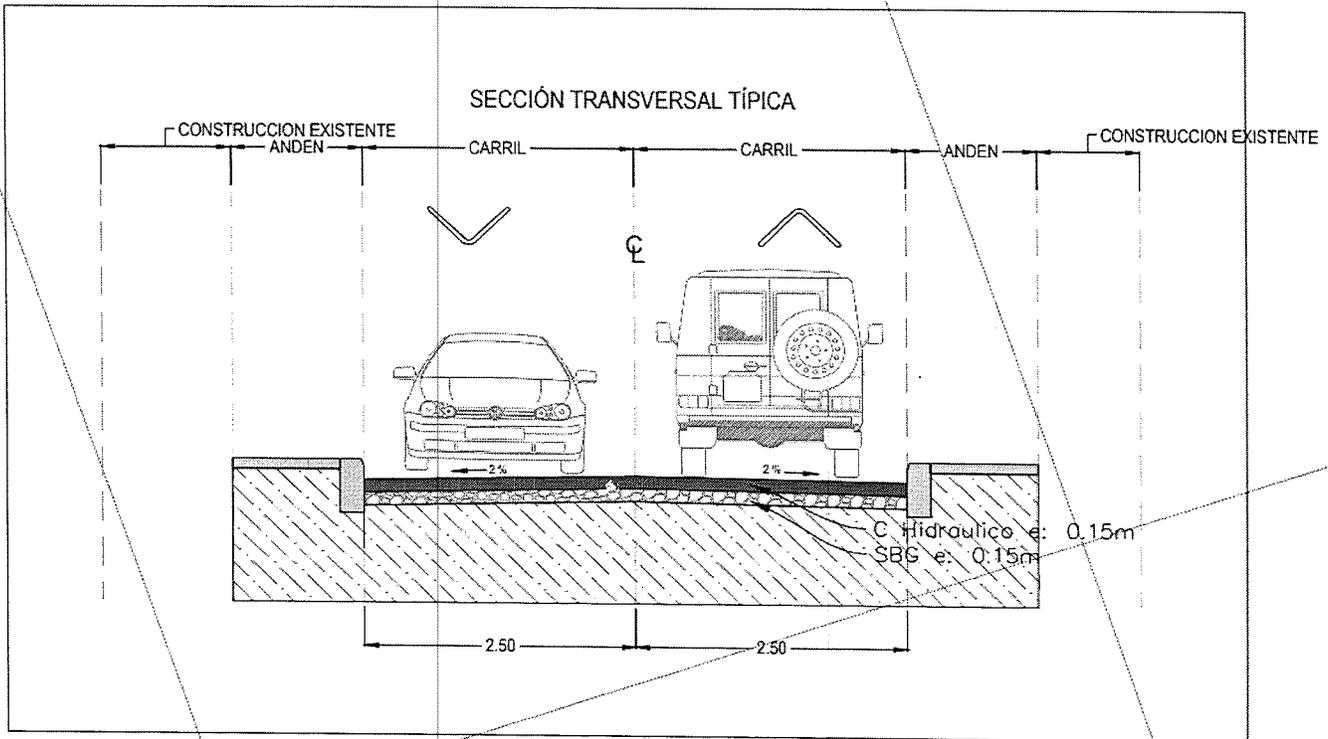
TOTAL, DIARIO SENTIDO						
Fecha	Autos	Buses	C2-P	C2-G	C3 - C4	C5
21-07-20	17	1	6	7	2	1
22-07-20	18	0	5	4	5	2
23-07-20	14	0	5	3	5	2
24-07-20	23	0	3	0	1	0



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3

DISTRIBUCIÓN VEHICULAR			DISCRIMINACIÓN CAMIONES			
Autos	Buses	Camiones	C2-P	C2-G	C3-C4	C5
11	1	8	3	2	2	1
55,0%	5,00%	40,0%	37,5%	25,0%	25,0%	12,5%

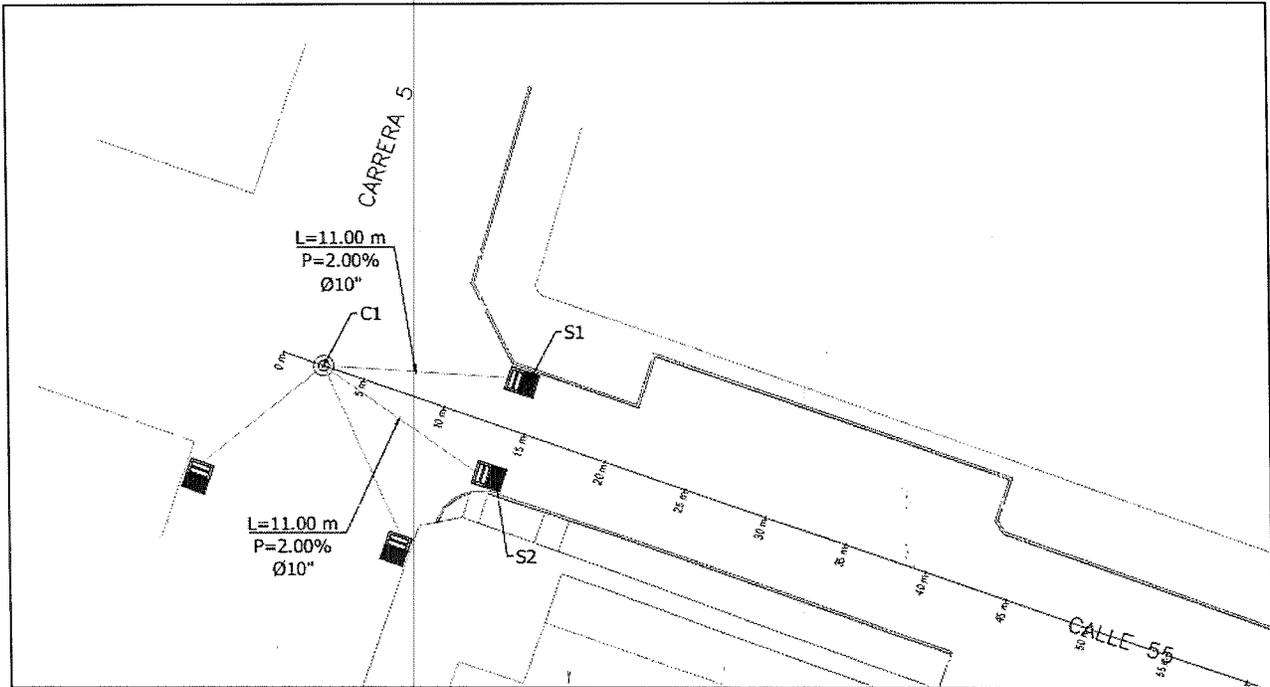
A través del estudio de tránsito y el diseño de pavimento, se verificó el estado de subrasante y las condiciones del tránsito para la calle 55 y carrera 2 de Puerto Berrío, definiendo un pavimento en concreto hidráulico de 5000 psi, 350 kg/cm², 35 MPA como alternativa constructiva para el mejoramiento de las vías seleccionadas, lo que incluye acero de refuerzo (barras de transmisión y canastilla de sujeción), tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones), lo anterior, en cumplimiento de las especificaciones generales del INVIAS. La sección de vía propuesta, contempla un Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU 20*40*100 que complementa la construcción de andenes, en concreto Clase D (21 MPa) E=0.10 m con estructura de soporte de entresuelo e=0.15, arenilla e=0.05. con lo anterior, se constató que la estructura de los concretos definidos en el presupuesto (vía y andén), es compatible con las recomendaciones realizadas por el profesional en el diseño de pavimentos.



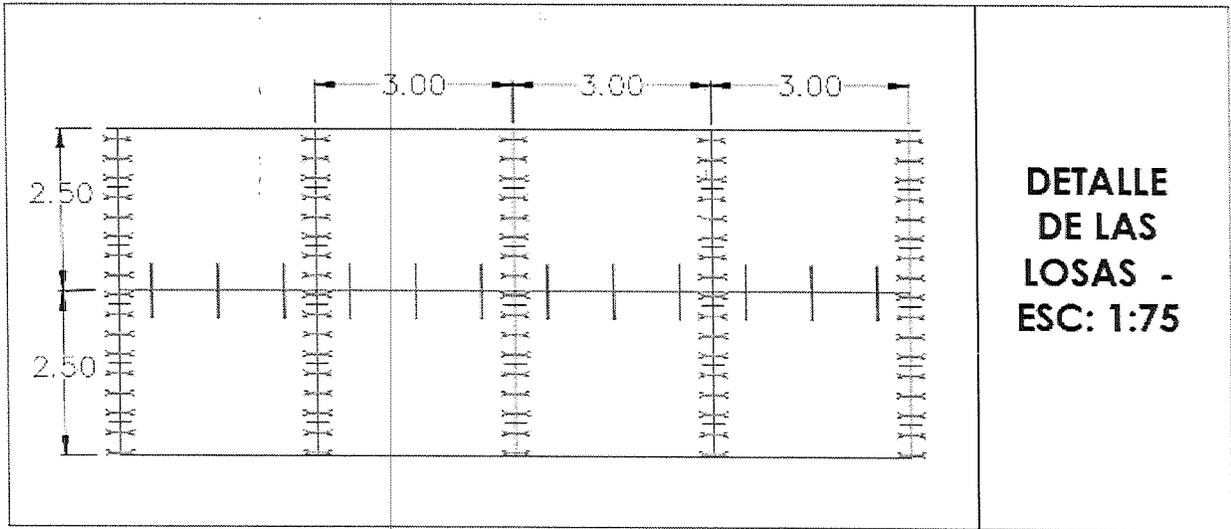
El componente hidráulico del proyecto, ha sido definido a partir de los lineamientos técnicos del sector con el fin de cumplir con la Resolución 0330/2017 del MVCT,



diseñando las obras de arte requeridas para el manejo de aguas sobre la vía, incluyendo la determinación de caudales, alcantarillas y sumideros, los cuales, se encuentran acorde el reglamento RAS.



La estructura de pavimento del proyecto, contiene de manera correcta la modulación de las losas a construir (3m x 2,5m), con detalles de los refuerzos y de dovelas.

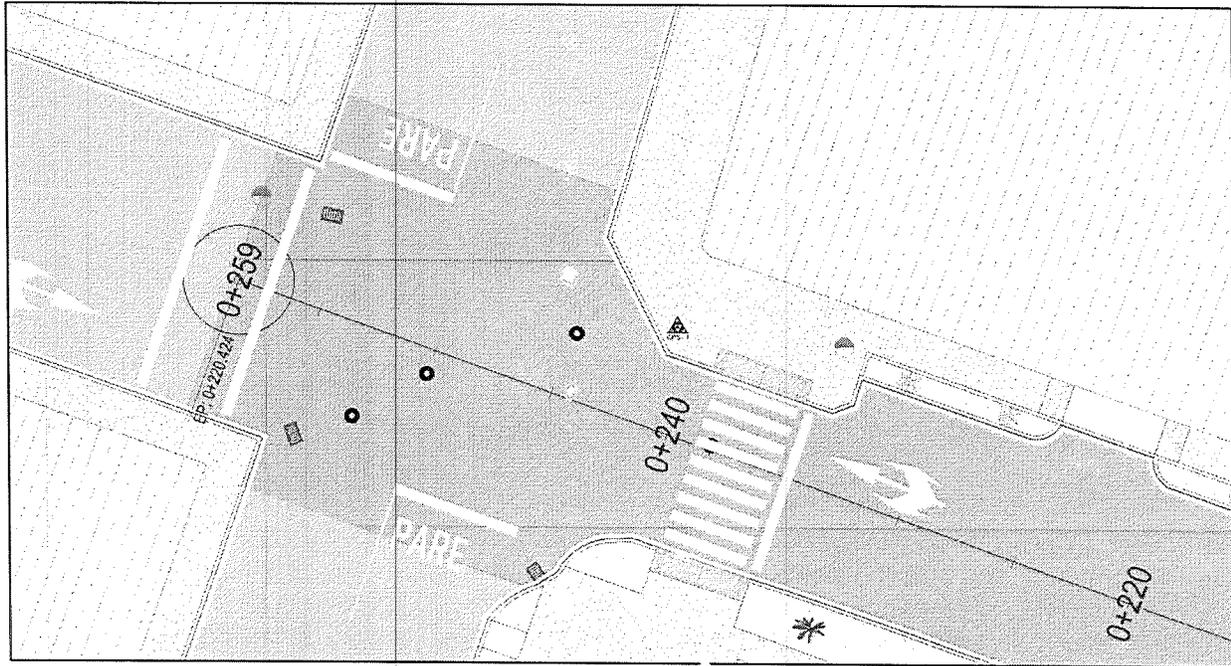




PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

Por otro lado, el diseño geométrico planteado se encuentra acorde a las condiciones topográficas del sector y de las especificaciones técnicas del INVIAS para una sección de 5m de vía, lo cual, está acorde con el diseño de urbanismo presentando para el proyecto que articula de manera eficiente la señalización vial con las condiciones de accesibilidad y seguridad en la zona del proyecto.



Se evidencian los documentos soportes de los profesionales que realizaron los diferentes estudios. Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA.

El municipio de Puerto Berrío a través de profesionales de diferentes áreas realizó la revisión de los estudios y diseños necesarios para el proyecto, que garantizaran la normal ejecución y obras de calidad, además se evidenció el cumplimiento en la normatividad vigente y que precios unitarios fuesen acordes a los precios del mercado de la región.





PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

LEGAL: En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias, quienes se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

De conformidad con el numeral 4 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión y ésta será la encargada de emitir su concepto de viabilidad

En este sentido, corresponde al Municipio de Puerto Berrío, entidad que presentó el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA – SECTORES CALLE 55 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y QUINTA Y CARRERA SEGUNDA ENTRE CALLES 55 Y 57 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO”** con BPIN **2020055790087**, razón por la cual se emite el certificado de responsabilidad de viabilidad en concordancia con el certificado de idoneidad que permite identificar la trayectoria y experiencia de la entidad ejecutora del proyecto.





PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

SOCIAL: La entidad territorial ha llevado a cabo proyectos similares y es una prioridad de la actual administración mejorar el estado de las vías. La carrera 55 es una vía de gran importancia dentro de la movilidad de la zona urbana, que cuenta con una superficie de rodadora en alto deterioro y un inadecuado manejo de aguas lluvias que genera empozamientos que, a su vez, producen otro tipo de efectos negativos, diferentes a la baja movilidad, como lo son, los malos olores, proliferación de vectores y afectación del paisaje urbano.

La ejecución de obras civiles para mejorar el estado de la carrera 55 es una intervención que solicita la comunidad y comerciantes de la zona centro, quienes se muestran de acuerdo con el proyecto ya que, además de mejorar la movilidad, también embellecerá esta zona.

Una vez adjudicado el proyecto, el contratista en compañía de la interventoría y funcionarios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrío realizarán la socialización con la comunidad, donde se presentará:

- El alcance del proyecto: Se socializarán las actividades que se ejecutarán en el proyecto
- La duración: Se comunicará a la comunidad la fecha de inicio y de terminación
- El personal profesional técnico y social de obra e interventoría: Con quienes podrán interactuar durante las diferentes etapas del proyecto.
- El Plan de Manejo de Tránsito: En cuanto a las actividades de transporte que se realiza sobre el sector.
- Ubicación de las oficinas de obra e interventoría para atención a la comunidad: A ella podrán acercarse los diferentes actores del proyecto a fin de resolver inquietudes o realizar diferentes solicitudes.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto en las cuales se informará el avance físico de la obra.



FINANCIERA: Se realiza la verificación del presupuesto y se contrastan con relación a los indicadores de decisión de la MGA WEB, en donde se obtiene la siguiente información: TIR es de 20,22%, Relación beneficio costo económico es 1,54, Valor presente Neto es de \$764.256.818,57, Por otra parte, se evidencia que las fuentes de financiación son coherentes con la cadena de valor del proyecto, los precios unitarios están acordes al mercado, además avalados por la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia mediante concepto técnico presupuestal a proyectos CTPR-4-PAV.RIGIDO-PTB-2023-08022023.

AMBIENTAL: El proyecto incluye dentro de sus componentes la implementación del Plan de Manejo Ambiental que contiene una serie de acciones y medidas medio ambientales y sociales a implementar por el contratista durante la etapa de construcción del proyecto, con el motivo de mitigar afectaciones al entorno.

Este Plan de Manejo Ambiental (PMA) da a conocer las condiciones ambientales actuales de la zona a intervenir, a fin de evaluar las posibles afectaciones asociadas a la etapa de construcción y la incidencia que dichas obras pueden tener a nivel ambiental y social en el área de influencia directa. Además, mediante certificado expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Berrío hace constar que la zona donde se hará la intervención del proyecto no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo, de conformidad con el respectivo Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Se evidencia documento de análisis de riesgos de desastres, en el cual, tipifican todos los riesgos aplicables al proyecto, según su localización y naturaleza, valorando su probabilidad de ocurrencia e impacto.

Cuadro 8. Valoración del nivel de riesgo del proyecto

Cuadro 8. Valoración del nivel de riesgo del proyecto				
		Fragilidad	Resiliencia	Total
Total susceptibilidad		2	1	3
		Exposición	Susceptibilidad	Total
Total vulnerabilidad		0	3	3
		Amenaza	Vulnerabilidad	Total
Índice de riesgo		5	3	15
Nivel de riesgo	Valoración de la escala	Interpretación		
Bajo	11,03	El proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución.		



PUERTO BERRÍO
VIBRA CON EL PROGRESO

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.960.049-3

4. CONCEPTO TÉCNICO

RESULTADO DEL CONCEPTO	
Entidad que emite el concepto	Secretaría Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrío
No Revisión	1
Fecha de emisión	13 de marzo de 2023
Concepto técnico emitido	POSITIVO

~~GREYSON ORREGO MOSQUERA~~
~~Secretario de Planeación e Infraestructura~~
~~Municipio de Puerto Berrío~~

Proyectó: Sergio Aguinaga P.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión "Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio".

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Berrio, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión "Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio", identificado con código BPIN 2020055790087 por un valor total de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.453.822.264), el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio		Código BPIN 2020055790087
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$1.017.675.585	Departamento de Antioquia
Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$436.146.679	Municipio Puerto Berrio





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA, Representante legal del municipio de Puerto Berrio, acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Puerto Berrio.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Puerto Berrio se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde
Municipio de Puerto Berrio

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		17/02/2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		17/02/2023
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad del municipio de Puerto Berrío, identificado con NIT 890.980.049-3 se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA – SECTORES CALLE 55 ENTRE CARRERAS PRIMERA Y QUINTA Y CARRERA SEGUNDA ENTRE CALLES 55 Y 57 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO" identificado con BPIN N°2020055790087 financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR del municipio de Puerto Berrío en el último periodo de evaluación (3er trimestre 2022) fue de 71,8.

Fuente: Gasproy SGR		Fecha de corte: 3er Trimestre 2022		
Detalle Resultados		Entidad Ejecutora (*)		
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO				
Seleccione Entidad a Consultar:				
Tipo entidad ejecutora	Capacidad institucional(*)	IGPR (*)	Rango (*)	
MUNICIPIO	2	71,8	Medio	
Región	Puesto entre similares (*)	Promedio de cobertura	Valor SGR	
EJE CAFETERO	80 de 281	94,0	\$8	
Departamento	No. de proyectos (**)	Proy como beneficiario (***)	Proy. como ejecutor	
ANTIOQUIA	6	1	5	
Entidad ejecutora				
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO				



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3



2. El municipio ha ejecutado los siguientes proyectos financiados con recursos del SGR de manera satisfactoria:

BPIN	Proyecto	Valor total	Estado (Gesproy)
2013055790001	Construcción de 1088 metros lineales de pavimento rígido en el municipio de Puerto Berrio, Antioquia, Occidente	\$1.745.540.317,00	Cerrado
2015055790001	Mejoramiento de la infraestructura de la cancha de futbol del sector El Carmelo de la zona urbana del municipio de Puerto Berrio, Antioquia	\$1.241.038.171,00	Cerrado
2015055790002	Rehabilitación de infraestructura vial mediante pavimentación en concreto rígido y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Puerto Berrio, Antioquia	\$1.616.918.444,00	Cerrado
2019055790005	Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos en el Municipio de Puerto Berrio	\$3.666.121.911,00	Terminado
2019055790008	Mejoramiento de escenario deportivo en la i.e. Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrio	\$471.758.034,00	Terminado
2019055790010	Construcción de pista de patinaje altos de La Malena del municipio de Puerto Berrio	\$1.732.153.585,00	Terminado
2019055790013	Mejoramiento de escenario deportivo en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrio	\$747.233.563,36	Terminado



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.880.049-3



3. La persona jurídica MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de contraloría y procuraduría.
4. El representante legal del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en el certificado de contraloría y procuraduría.

Dado en el municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia, a los 14 días del mes de marzo del 2023.

GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde
Municipio de Puerto Berrío

Anexo: Resultado IGPR, fecha de corte: 30 de septiembre de 2022 (1 folio)
Certificado antecedentes fiscales del municipio (1 folio)
Certificado antecedentes disciplinarios del municipio (1 folio)
Certificado medidas correctivas RNMC (1 folio)
Certificado antecedentes penales y judiciales (1 folio)
Certificado antecedentes fiscales del representante legal (1 folio)
Certificado antecedentes disciplinarios del representante legal (1 folio)

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Sergio Esteban Aguinaga P. Profesional Universitario	Greyson Orrego Mosquera Secretario de Planeación e Infraestructura	Greyson Orrego Mosquera Secretario de Planeación e Infraestructura



Riesgos de la inversión

Novedades 13

Ayuda

GREYSON ORREGO MOSQUERA

Visualizador Gráfico Medición de Desempeño - IGPR

Fuente: Gesproy SGR

Fecha de corte: 3er Trimestre 2022

Cifras en miles de millones

Detalle Resultados

Seleccione Entidad a Consultar:

Tipo entidad ejecutora

MUNICIPIO

Región

EJE CAFETERO

Departamento

ANTIOQUIA

Entidad ejecutora

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

Capacidad institucional

Todas

Año de aprobación

Entidad Ejecutora (*)

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

Capacidad institucional(*)

2

IGPR (*)

71,8

Rango (*)

Medio

Puesto entre similares (*)

80 de 281

Promedio de cobertura

94,0

Valor SGR

\$8

No. de proyectos (**)

6

Proy como beneficiario (***)

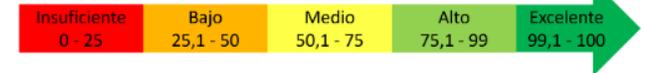
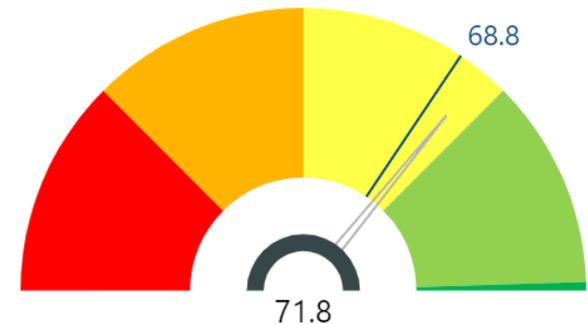
1

Proy. como ejecutor

5

(*) Estos campos solo se actualizan al seleccionar una entidad ejecutora.
 (**) Un proyecto puede estar financiado por varias entidades beneficiarias.
 (***) Corresponde a proyectos sin contratar o desaprobados (condiciones definidas en anexo técnico IGPR).

IGPR Entidad / Promedio nacional



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2023, a las 08:31:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909800493
Código de Verificación	8909800493230216083129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216669138



WEB
08:31:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO identificado(a) con NIT número 8909800493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2023 08:33:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98635300** y Nombre: **GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53545742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:20 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98635300**

Apellidos y Nombres: **MEDINA ZAPATA GUSTAVO ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2023, a las 08:31:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98635300
Código de Verificación	98635300230216083117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216668587



WEB
08:25:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98635300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DECRETO NRO. 0086

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 221 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 209 de la Constitución Política señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales.
- b) El artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.
- c) La Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.
- d) De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
- e) Frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 Ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
- f) El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- g) En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
- h) El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.



- i) En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, consagra que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.
- j) Así mismo, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
- k) El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
- l) El los numerales 3º y 4º de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, otorgan la responsabilidad de emitir un concepto de viabilidad, a cargo de la instancia o entidad encargada de la viabilidad según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, previo proceso de homologación de fuentes de financiación.
- m) Con el fin de garantizar la eficacia en las actividades relacionadas con la emisión, suscripción y registro del concepto de viabilidad de un proyecto de inversión susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se torna necesario delegar esta función en cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias.
- n) En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR**, en cada uno cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



0086

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, en cada uno cada Secretario de Despacho, Gerentes de Entidades Descentralizadas y los respectivos Profesionales Universitarios, adscritos a las diferentes dependencias, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: EL DELEGATARIO, ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la Constitución Política y la Ley, careciendo de competencia para subdelegar.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará al delegatario.

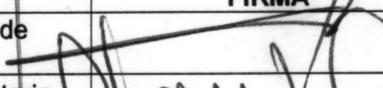
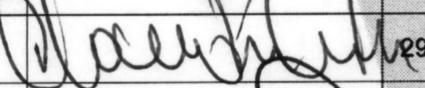
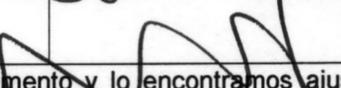
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los **21 MAY 2021**

GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde Municipal

CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO AGUDELO
Secretario General y de Gobierno

GREYSON ORREGO MOSQUERA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Greyson Orrego Mosquera, Secretario de Planeación e Infraestructura		29/04/2021
Revisó	Claudia Patricia Trujillo Agudelo, Secretaria General y de Gobierno.		29/04/2021
Aprobó	Gustavo Ernesto Medina Zapata Alcalde Municipal		29/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de pavimento en concreto rígido en la zona urbana – sectores calle 55 entre carreras primera y quinta y carrera segunda entre calles 55 y 57 del municipio de Puerto Berrio**”, se articula con la categoría de las iniciativas para las asignaciones directas “**Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios**”, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 21 días del mes de febrero de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTAÑA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		17/02/2023
Revisó y aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo Regalías		17/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			